



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
*¡El poder de servir!*

**MUJERES**  
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

**SECRETARÍA DE LAS MUJERES**

**DEFINICIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LA  
POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO  
DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO  
“IGUALDAD DE TRATO Y  
OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL  
HOMBRE” DE LA SECRETARÍA DE LAS  
MUJERES**

**2023**





Gobierno del  
Estado de  
México



ESTADO DE  
MÉXICO  
*¡El poder de servir!*

**MUJERES**  
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

## CONTENIDO

Presentación

Antecedentes

Marco Normativo

Definición y Cuantificación de Poblaciones

Conclusiones

Fuentes de información

Validación





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

**MUJERES**  
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

## Presentación

A efecto de dar cumplimiento al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, derivado de la Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa presupuestario *Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre*, se da a conocer el presente documento "DEFINICIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO *IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES*".

El presente documento da atención al **Aspecto Susceptible de Mejora 1**, que dice "Derivado de la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa presupuestario "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre", se encontró que, si bien la población potencial y objetivo se encuentran definidas y cuantificadas, estas no indican la cobertura para la Secretaría de las Mujeres, ya que reflejan las poblaciones de otras Unidades Responsables con las cuales se comparte el Pp.", para lo cual se estableció como **Actividad Comprometida**: "Analizar y establecer la población potencial y objetivo del Pp conforme a las atribuciones, funciones y/u objetivos de la Secretaría de las Mujeres."

Es por ello, que de acuerdo con las atribuciones de la Secretaría de las Mujeres que le son otorgadas mediante la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y las funciones establecidas en el Manual General de Organización, se analiza y establece la población potencial y objetivo de la Secretaría de las Mujeres para el Pp *Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre*.





## Antecedentes

Históricamente las mujeres y los hombres han desempeñado actividades diferenciadas en la sociedad; mientras que a las mujeres se le han asignado mayoritariamente tareas en el espacio privado, los hombres participan en las actividades desarrolladas en el espacio público. Es decir, sus roles se asignan en función a la maternidad, el cuidado, la familia y el hogar como algo natural. En cambio, los hombres son asociados con la esfera productiva y su capacidad de transformar la sociedad.

La diferenciación a partir de roles de género ha desarrollado desigualdad en el acceso a oportunidades en las diferentes esferas de la vida pública para las mujeres en comparación con los hombres, así como el desconocimiento de sus derechos y, por ende, el ejercicio de los mismos, condición indispensable para el desarrollo de una nación.

Las mujeres, como factor de cambio social, desempeñan un papel estratégico en el proceso de desarrollo del país, participan en el avance democrático, en la transmisión de la cultura y valores, realizan actividades primordiales para el bienestar de la familia y de la sociedad. Sin embargo, esto aún no se refleja en un desenvolvimiento de la mujer en los diferentes ámbitos de la vida social de forma equitativa e igualitaria, por lo cual es prioritario promover la equidad de género y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en un marco de respeto, pluralidad y colaboración.





## Marco Normativo

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de las Mujeres "...es la dependencia encargada de promover, coordinar, impulsar, formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones relativas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la transversalización de la perspectiva de género, la erradicación de la violencia contra las mujeres por razón de género y condición social, la implementación de acciones afirmativas que acorten las brechas sociales, la protección integral de mujeres, y la eliminación de cualquier tipo de discriminación que obstaculice el acceso igualitario a las oportunidades, el empoderamiento, y el ejercicio de sus derechos."

Asimismo, el Artículo 53 establece, entre otras, las siguientes atribuciones de la dependencia:

- a) Formular, proponer, coordinar, ejecutar y dar seguimiento a la instrumentación de políticas públicas transversales, programas estatales y acciones que promuevan la igualdad de género, la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como de las medidas institucionales que aseguren el ejercicio de sus derechos, oportunidades y acceso igualitario a la participación equitativa en el desarrollo económico, político, social y cultural, a fin de eliminar los estereotipos y prácticas sociales que refuerzan la discriminación hacia las mujeres;
- b) Elaborar, proponer, ejecutar, coordinar y dar seguimiento al "Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de México" y evaluar periódica y sistemáticamente su ejecución;





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



**MUJERES**  
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

- c) Asegurar, en coordinación con las demás dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública, la incorporación estratégica y transversal de la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres, en los programas especiales, sectoriales y políticas públicas; así como en la planeación del desarrollo, la programación y el Presupuesto de Egresos del Estado;
- d) Diseñar, implementar y evaluar políticas transversales en materia de igualdad de género, con enfoque de derechos humanos, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en coordinación con las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, así como coadyuvar con los municipios, los poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos, cuando así lo soliciten, para los mismos fines;
- e) Coordinar los programas de servicios, apoyos y acciones derivados de políticas públicas transversales relacionadas a la igualdad sustantiva, para que las mujeres mexiquenses tengan una vida plena.

Por otra parte, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México (Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", última reforma 06/05/2022) en su Artículo 3 establece que la rectoría y operación de la política en materia de igualdad en el Estado estará a cargo del Ejecutivo Estatal, quien la ejercerá a través de la Secretaría de las Mujeres.

De manera particular, en el Manual General de Organización de la Secretaría de las Mujeres (Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 01/09/2023), se define como su objetivo central: "Planear, coordinar, dirigir y evaluar acciones, programas y proyectos en materia de atención integral de las mujeres, fomentando la igualdad de género, así como la erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, para el ejercicio pleno de sus derechos."





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



**MUJERES**  
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

## Definición y Cuantificación de Poblaciones

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), si bien no existe una metodología específica para la definición de poblaciones, ya que cada programa debe establecer las definiciones y cuantificaciones para sus poblaciones de acuerdo con la intervención que se establezca para el problema público a atender, es importante partir del diagnóstico del programa, el cual debe contener los elementos mínimos que permitan la identificación del problema, los objetivos y cobertura, entre otros.

La Secretaría de las Mujeres, a través de sus Unidades Ejecutoras, participa en el Programa presupuestario Pp "02060805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre" cuyo objetivo es: contribuir en el bienestar social de mujeres, hombres, niñas y niños y adolescentes del Estado de México, mediante acciones de coordinación intersectorial e interinstitucional que fortalezcan sus capacidades y promuevan su inclusión social integral, así como a la protección de su integridad.

Derivado del trabajo interinstitucional realizado con las dependencias y organismos participantes en el Pp, se determinó como problema central a atender durante el ejercicio 2024 el **creciente número de mujeres en el Estado de México en situación de pobreza o vulnerabilidad**.

Por ello, dado que la Secretaría de las Mujeres centra su atención en las mujeres principalmente, y a efecto de visibilizar la población potencial y objetivo para 2024, bajo el Pp mencionado, se trabajó en una definición y cuantificación específica de las poblaciones.

Para efectos del presente documento, de acuerdo con las definiciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se entenderá por:





#### Población de Referencia:

- Es el universo o total de población (con y sin problema), relacionada con el área o sector en el que se está definiendo el problema.

#### Población Potencial:

- Es la población de referencia que es afectada directamente o que presenta el problema definido, que justifica la existencia del programa y por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.

#### Población Objetivo:

- Se refiere a un subgrupo de la población potencial (población afectada) que el programa ha determinado atender en cierto período, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Fuente:** Elaboración propia con base en información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2022.

En razón de lo anterior, para el caso específico de la Secretaría de las Mujeres se definen y cuantifican las poblaciones de la siguiente forma:

**Población de Referencia:** Total de mujeres que habitan en el Estado de México.

De acuerdo con cifras oficiales del Censo de Población y Vivienda 2020, en el Estado de México habitan 8 millones 741 mil 123 mujeres.

**Población Potencial:** Mujeres de 12 años de edad en adelante que habitan en el Estado de México y que presentan una o más condiciones de vulnerabilidad que limitan su desarrollo y el pleno ejercicio de sus derechos. En este sentido, se pueden identificar diferentes grupos de población de mujeres con dichas características.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

**MUJERES**  
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022, el 24.5 por ciento de las mujeres de 18 años y más declararon haber tenido alguna experiencia de discriminación; es decir, para el caso del Estado de México, aproximadamente **un millón y medio de mujeres** de 18 años de edad o más han sido discriminadas de alguna forma.

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2020) en el Estado de México habitan **un millón 43 mil 149 mujeres adultas mayores**.

El Estado de México cuenta con una población indígena de 417 mil 603 personas, que representan el 2.6 por ciento de la población total de la entidad, de las cuales **220 mil 131** son mujeres en situación de vulnerabilidad por no contar con acceso a sus derechos básicos.

De acuerdo con cifras proporcionadas por la Secretaría de Seguridad del Estado de México, hay **2 mil 114 mujeres** privadas de la libertad, distribuidas en 11 Centros Penitenciarios y de Reinserción Social.

Con base en datos de la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021, el Estado de México es la entidad con mayor cantidad de personas de la comunidad LGBTTTIQ+, con **490 mil personas** de 15 años y más. De estas personas, al 20.9 por ciento de la población LGBTI+ se le negó injustificadamente al menos un derecho; es decir, alrededor de 102 mil 410 personas.

Según cifras del Censo Nacional de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2020), en el Estado de México hay **367 mil 890 mujeres** de 15 años y más con al menos una discapacidad.

Por otra parte, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021 (ENDIREH) refleja que el Estado de México es la entidad con la prevalencia de violencia más alta del país, ya que 78.7% de las mujeres de 15 años o más experimentaron algún tipo de violencia psicológica, física, sexual, económica o patrimonial a lo largo de la vida, lo





Gobierno del  
Estado de  
México



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

**MUJERES**  
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

que equivale a que alrededor **de 5 millones 271 mil mujeres** han estado expuestas a esta situación.

**Debido a que, en la mayoría de los casos las mujeres en condición de vulnerabilidad presentan una o más condiciones que limitan su desarrollo y acceso a las oportunidades en términos de igualdad, no es posible cuantificar la totalidad de la población potencial.**

**Población Objetivo:** Mujeres de 12 años de edad en adelante, que habitan en el Estado de México y presentan alguna condición de vulnerabilidad que las hace susceptibles de recibir alguno de los servicios que ofrece la Secretaría de las Mujeres.

Por ello, con base en las atribuciones de la Secretaría de las Mujeres y la descripción de las principales condiciones de vulnerabilidad que presentan las mujeres mayores de 12 años de edad en el Estado de México, así como la capacidad instalada y la demanda potencial de los servicios por parte de las posibles beneficiarias, se estima una población objetivo de aproximadamente **58 mil mujeres a atender durante el ejercicio 2024, a través de las acciones del Pp “02060805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre”.**





## Conclusiones

Como se puede observar, la Secretaría de las Mujeres tiene identificadas a sus poblaciones potencial y objetivo, tomando en consideración las principales características de las mujeres del Estado de México, que son quienes constituyen el centro de su actuar.

Igualmente, con base en las atribuciones, funciones y objetivos determinados para la Secretaría de las Mujeres, en los diferentes ordenamientos y documentos normativos que le rigen, se ha podido establecer una definición y cuantificación que le permite a esta dependencia guiar el trabajo, así como establecer las acciones y metas a cumplir dentro del Programa presupuestario *Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre*, para contribuir al logro de los objetivos estatales y nacionales en materia de perspectiva de género e igualdad sustantiva para las mujeres del Estado de México; además de sumarse a los esfuerzos para cumplir con lo dispuesto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU, en particular el Objetivo 5. Igualdad de Género.

Desde el ejercicio 2022, como parte del proceso de planeación anual, se ha realizado un ejercicio de revisión y actualización de los elementos que conforman el diseño del Programa presupuestario, tomando como base las modificaciones en cuanto a las atribuciones y funciones que le son conferidas en los diferentes documentos normativos.

Independientemente de que el Pp tenga un carácter transversal, con la participación de otras dependencias y organismos estatales, en los documentos de planeación que se elaboran, en particular para el ejercicio 2024, se han planteado las poblaciones específicas para la Secretaría de las Mujeres.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

**MUJERES**  
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

## Fuentes de información

Censo Nacional de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2020), consultado en la página <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#tabulados>.

Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022 (INEGI, 2022), consultada en la página <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2022/#tabulados>.

Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021 (INEGI, 2021), consultada en la página <https://www.inegi.org.mx/programas/endiseq/2021/#tabulados>.)

Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, consultada en la página <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/#tabulados>.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2022), Diplomado Presupuesto basado en Resultados.

Secretaría de Seguridad del Estado de México (2023), registros administrativos.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO

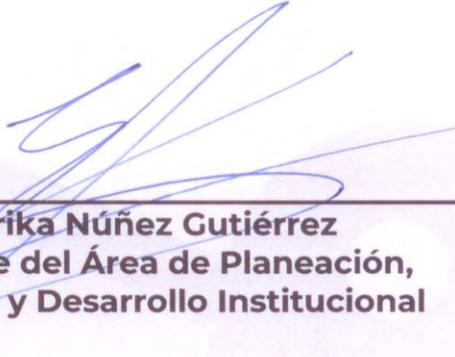


ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

**MUJERES**  
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

## Validación

Elaboró:



---

**Lcda. Erika Núñez Gutiérrez**  
**Responsable del Área de Planeación,**  
**Seguimiento y Desarrollo Institucional**

Vo. Bo.



---

**Dra. Alicia Trejo Patiño**  
**Jefa de la Unidad de Información,**  
**Planeación, Programación y Evaluación**  
**de la Secretaría de las Mujeres**

